

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2026-2898

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/00002600, de 14 de agosto de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de esta ciudad, el día 7 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente **HE RESUELTO**:

- 1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Josefa Avilés Luque, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 7 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas.
- 2.- Notificar esta Resolución al interesado y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, 14 de agosto de 2026.– La Alcaldesa, Francisca Herrador Cosano.

Código Seguro de Verificación (CSV): AD7F C0B4 3DCA C3D7 1C48 Fecha Firma: 26-08-2026 07:57:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



AD7FC0B43DCAC3D71C48

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba